

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-662).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—7.240-A

Servicio de viajeros entre Merca y Rial, provincia de Orense (expediente número 8.151), como hijuela, del que es concesionaria «La Empresa Ramiranes, S. L.», entre Orense y Villavidal (V-395), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Merca y Rial, de cinco kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, tres expediciones de ida y vuelta entre La Merca y Rial, como desviación en Lanzadera de las correspondientes de la línea base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-395).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-395).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—7.241-A.

Servicio entre Pinos del Valle y Guájar-Faragüit, provincia de Granada (expediente número 8.057), como hijuela, del que es concesionario «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», entre Granada y Almuñécar, con hijuelas (V-1.176), provincias de Granada y Almería, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pinos del Valle y Guájar-Faragüit, de 15 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una de ida y

vuelta entre Pinos del Valle y Guájar-Faragüit, como prolongación del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.176).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.176).

Clasificación.—Este Servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—7.242-A.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de variante entre los kilómetros 0 al 2 de la carretera C-824, de La Laguna al Portillo de la Villa, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.*

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de variante entre los kilómetros 0 al 2 de la carretera C-824, de La Laguna al Portillo de la Villa, en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, 1964-1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife el día 3 de enero de 1966, a las horas que se indiquen, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Número	Propietario	Bienes y derechos afectados	Levantamiento del acta	
			Día	Hora
1	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife .....	3.359,22 metros cuadrados de terreno de cultivo ordinario .....	3 de enero	9
2	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife .....	2.001,35 metros cuadrados de terreno de cultivo ordinario asociado con viñedos y frutales .....	3 de enero	9,30
3	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife .....	2.314,20 metros cuadrados de terreno de cultivo ordinario .....	3 de enero	10
4	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife .....	2.505,60 metros cuadrados de terreno de cultivo ordinario asociado con viñedos y frutales .....	3 de enero	10,30
5	Hros. de don Maximino Barrios Felipe ...	3.123,00 metros cuadrados de terreno de cultivo ordinario asociado con viñedos y frutales .....	3 de enero	11
6	Roger Lannoy .....	1.543,52 metros cuadrados de cultivos especiales asociados con viñedos y frutales .....	3 de enero	11,30
		819,23 metros cuadrados de cultivos ordinarios con viñedos y frutales.		
		656,60 metros cuadrados de cultivos ordinarios.		
		303,05 metros cuadrados de camino.		
7	Dirección General de Montes .....	8.971,74 metros cuadrados de vivero forestal.	3 de enero	12
8	José González .....	2.724,87 metros cuadrados de terreno de cultivo ordinario asociado con viñedos y frutales .....	3 de enero	12,30

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen, y Autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados,

y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación ser acompañados del Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de

propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de la Contribución territorial rústica y urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.

**RESOLUCION de la 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la «Variante del ferrocarril de Luchana a Mungüía, entre los kilómetros 4,693 y 7,524», de la Compañía de «Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, S. A.»**

Concedido el beneficio de expropiación forzosa y declarada de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de la «Variante del Ferrocarril de Luchana a Mungüía, entre los kilómetros 4,693 y 7,524», mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de

noviembre de 1965), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1959 y con objeto de que se aplique el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 20 de enero de 1966, a las nueve y media horas de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de Lujua (para los propietarios afectados de este término municipal); el día 25 de enero de 1966, a las nueve y media horas de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de Sondica (para los propietarios afectados de este término municipal), y el día 31 de enero de 1966, a las nueve y media horas de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de Derio (para los propietarios afectados de este término municipal), para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince días, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones ante esta Jefatura (Rodríguez Arias, 19, primero, Bilbao), a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, y que se indican a continuación.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 52, segunda de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Bilbao, 3 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ramón Galíndez.—9.485-E

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Situación	Clase	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Ocupación
Término municipal de Lujua:					
65	D. Pedro Vila .....	Elochelerrí .....	Terreno de cultivo .....	820,37	Parcial.
66	Caserío Petralanda .....	Elochelerrí .....	Terreno de cultivo .....	544,94	Parcial.
58	D. Juan Orozco .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.943,60	Parcial.
57	D. Pedro Bilbao Aurrecochea .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.782,49	Parcial.
51	Señora Viuda de J. Elguezábal .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	63,75	Parcial.
41	D. Segundo Iruretagoyena .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.402,38	Parcial.
40	D. Sabino Ibarlucea .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.579,20	Parcial.
32	Tejera .....	Gaztañaga .....	Hierbazal .....	579,31	Parcial.
26	D. José L. Egusquiza .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	460,75	Parcial.
21	D. José M.ª Mendiguren .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	2.694,65	Parcial.
16	D. Agustín Landaluce .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	1.096,15	Parcial.
17	Señora Viuda de J. Uribarri .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	268,75	Parcial.
118	D. Manuel Barrenechea .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	174,00	Parcial.
104	D. Alfonso Orozco .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	354,75	Parcial.
104	D. J. ónimo Uriarte .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	710,55	Parcial.
104	D. Angel Jáuregui .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	402,32	Parcial.
105	Caja de Ahorros Vizcaina .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	706,52	Parcial.
102	D. Pedro Uriarte .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	814,28	Parcial.
106	D. Prudencio Egusquiza .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	1.208,48	Parcial.
98	Señores D. José Antonio Gorroño y Garay Gorroño .....	Larrondo .....	Terreno sin cultivar .....	1.134,00	Parcial.
98	D. Antolín Anasagasti .....	Larrondo .....	Terreno sin cultivar .....	1.594,00	Parcial.
97	Caja de Ahorros Vizcaina .....	Larrondo .....	Hierbazal .....	2.160,50	Parcial.
83	Señor. Viuda de Doroteo Menchaca .....	Larrondo .....	Hierbazal .....	339,00	Parcial.
82	D.ª Doria Debarán .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	1.161,24	Parcial.
78	Señora Viuda de Doroteo Menchaca .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	1.875,52	Parcial.
76	Señores Olabarria Hermanos .....	Larrondo .....	Terreno sin cultivar .....	684,19	Parcial.
Término municipal de Sondica:					
331	Aeropuerto Nacional de Bilbao .....	Sondica .....	Hierbazal .....	168,80	Parcial.
313					
314					
315	D. Aureliano Urruticoechea .....	Bazozabal .....	Hierbazal .....	739,58	Parcial.
318					
318 bis					
321	D. Casimiro Mintegui .....	Bazozabal .....		1.568,40	Parcial.
322	Ayuntamiento de Sondica .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	424,82	
323	D. Ramón Martín Alvarez .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	210,00	Parcial.
324	D. José Bilbao Zárata .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	215,17	Parcial.
325	Señora Viuda de Orozco .....	Bazozabal .....	Zarzal .....	573,50	Parcial.
302	D. Sabino Vidaurrázaga .....	Bazozabal .....	Edificio, planta y piso .....	726,10	Total.
304	D. Casimiro Mintegui .....	Bazozabal .....	Terreno sin cultivar .....	1.181,73	Parcial.
296	D. Alfonso de Orozco .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	263,50	Parcial.
Término municipal de Derio:					
22	D. José Félix Zarandona .....	Ayarza .....	Camino suprimido .....	40,25	Parcial.
22	D. Alberto Gorrochategui .....	Ayarza .....	Terreno de cultivo .....	1.021,04	Parcial.
22	D. Benito Uriarte .....	Ayarza .....	Terreno de cultivo .....	705,89	Parcial.
19	D. José Sustacha .....	Ayarza .....	Terreno de cultivo .....	512,41	Parcial.